



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 22 DE JULIO DE 2021, A LAS 09:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2021

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 8 de julio de 2021.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 9/2018, DE 3 DE AGOSTO, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las Normas Especiales Reguladoras de la Concesión Directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, cuyo importe total asciende a 500.000 euros, de los que 137.478,33 euros corresponden a financiación afectada, al tratarse de subvenciones cofinanciadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y 362.521,67 euros a fondos propios de la Comunidad Autónoma, estando la disponibilidad de la financiación afectada supeditada a la aprobación de la distribución territorial de los créditos correspondientes al Plan de Desarrollo Gitano por parte del Consejo de Ministros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PARA LA PRESTACIÓN DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTE



Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la Tercera Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, en la que la aportación total del Instituto Murciano de Acción Social asciende a un importe de 102.060,00€, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45025, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2021	81.648,00€
Anualidad 2022	20.412,00€

(Se une texto de la Tercera prórroga como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-0647**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, sobre “Conclusión de fase de evaluación ambiental estratégica del programa de actuación de control de contaminación por nitratos para la recuperación y protección del Mar Menor”, y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1193**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, sobre “Apoyo a la separación de poderes y rechazo de cualquier reforma que atente contra la independencia del poder judicial”, y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, para la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1175**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, sobre “Mejora de los protocolos de información y atención de las mujeres durante el proceso de interrupción voluntaria de embarazo”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, para la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-0791**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, sobre “Tratamiento y devolución de restos biológicos de fallecimiento prenatal a las madres que lo soliciten”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, para la realización de las actuaciones que procedan.

5.-



El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1213**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de abandono de los planes de supresión de la reducción fiscal que tienen los matrimonios cuando declaran el IRPF de forma conjunta”, y encarga su remisión a las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Digital; y Presidencia, Turismo y Deportes, para la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, POR LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al personal del Servicio de Cocina del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoctava.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.



SEGUNDO.- El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2021.

TERCERO.- El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2021 no será superior a 6.500 euros, a los que habrá que adicionar el importe correspondiente a los gastos de seguridad social.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, POR LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al personal del servicio de lavandería del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de



trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoctava.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2021.

TERCERO.- El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2021 no será superior a 115.000 euros, a los que habrá que adicionar el importe correspondiente a los gastos de seguridad social.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al personal del Servicio de Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el



funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoctava.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2021.

TERCERO.- El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2021 no será superior a 35.000 euros, a los que hay que adicionar el importe correspondiente a los gastos de seguridad social.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2022, 2023, 2024 Y 2025 PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.03.00.442J.767.22, 16.03.00.442J.787.21, 16.03.00.442J.742.99, y 16.03.00.442J.700.99, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 25 de junio de 2021 y 10 de diciembre de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.03.00.442J.767.22	2022	----	1.182.492,00
16.03.00.442J.767.22	2023	----	1.220.592,00
16.03.00.442J.767.22	2024	----	894.792,00
16.03.00.442J.767.22	2025	----	127.164,00
16.03.00.442J.787.21	2022	----	2.741.397,86
16.03.00.442J.787.21	2023	----	3.299.845,57
16.03.00.442J.787.21	2024	----	1.431.688,00
16.03.00.442J.787.21	2025	----	266.180,00
16.03.00.442J.742.99	2022	----	311.416,00
16.03.00.442J.742.99	2023	----	728.616,00
16.03.00.442J.742.99	2024	----	486.216,00
16.03.00.442J.742.99	2025	----	13.972,00
16.03.00.442J.700.99	2022	----	309.208,00
16.03.00.442J.700.99	2023	----	294.208,00
16.03.00.442J.700.99	2024	----	119.208,00
16.03.00.442J.700.99	2025	----	39.736,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN POR RECAUDACIÓN DE IVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, DERIVADA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda la interposición del recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación del requerimiento previo formulado al Consejo de Ministros para que se corrija el quebranto financiero originado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia de la pérdida de ingresos en la liquidación del IVA del año 2017.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y



FORMACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE ACCIONES FORMATIVAS DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA IMPULSAR Y APOYAR LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL CIVIL DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta conjunta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía; y de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la Adenda al Convenio suscrito el 15 de julio de 2019 entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio regional de Empleo y Formación y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de orientación laboral, para impulsar y apoyar la incorporación al mundo laboral civil de personal de las Fuerzas Armadas.

SEGUNDO.- Que se dicte Decreto de la Presidencia por el que se delegue la firma para la suscripción de la adenda a favor de la Consejera de Educación y Cultura.

(Se unen los textos de la Adenda y del Decreto de Delegación del Presidente como documentos números 4 y 5)



AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 24 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autorizar al Instituto de Fomento la realización del gasto en la cuantía indicada a continuación, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones con arreglo al régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Importe máximo del crédito previsto: 2.000.000,00.-€

Partida Presupuestaria: con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del año 2022 de la Región de Murcia.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2022.



AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO, A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CHEQUE TIC 2021, PREVISTA EN LA ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACION POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 10 DE MARZO 2020.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones Cheque TIC 2021, prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, por el importe máximo de 756.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: 756.000 €

Partida Presupuestaria: 2021.08.781F.73004 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2021 y la correspondiente de 2022 de acuerdo con la siguiente estimación:

Anualidad 2021: 76.000 €.



Anualidad 2022: 680.000 €.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2021-2022.

AUTORIZACION AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDENDE 8 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DE CIRCULANTE DERIVADAS DE LA PANDEMIA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto por la cuantía que se indica a continuación, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia, prevista en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia cubrir las necesidades de circulante derivadas de la pandemia del COVID-19, a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto: 500.000 €.



Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771A.74004/2021.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA LICITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y, DE AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO EN LAS SOCIEDADES, ENTES O FONDOS QUE SE CONSTITUYAN Y QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL RIESGO, POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto con carácter previo a la licitación del contrato para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

Objeto: Convocatoria para la selección de Intermediarios Financieros para la ejecución y gestión de los indicados instrumentos financieros.



Importe máximo del gasto: 306.250 €, IVA excluido, de los cuales 131.250 € correspondería al Instrumento Financiero de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas, y 175.000 € al Instrumento Financiero de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.

Partida Presupuestaria:

Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas:

Ejercicio 2021: 18.750 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86001).
Ejercicio 2022: 75.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86001).
Ejercicio 2023: 37.500 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86001).

Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial:

Ejercicio 2021: 25.000 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86000).
Ejercicio 2022: 100.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86000).
- Ejercicio 2023: 50.000 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86000).

Período de ejecución: Desde 2021 hasta, aproximadamente, 2031.

SEGUNDO: Autorizar la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en las sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo, por parte de los Intermediarios Financieros que se seleccionen.

AUTORIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SEGUIDO CONTRA LA EMPRESA PREPARADOS ESPOMAR, S.L EN MATERIA DE REALACIONES LABORALES.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el expediente del procedimiento sancionador seguido contra la empresa Preparados Espomar, S.L. en materia de relaciones laborales, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tras visita a la nave industrial perteneciente a la empresa PREPARADOS ESPOMAR, S.L., la Inspección de Trabajo levantó el 18 de febrero de 2021 el Acta de Infracción número 132021000018282, en la que se hace constar lo siguiente:

“las condiciones laborales impuestas por el empresario a todos los trabajadores en materia de salarios, jornadas, sistemas de remuneración, control de la asistencia al baño para realización de las necesidades fisiológicas básicas, valiéndose de la situación de necesidad extrema de las personas trabajadoras, las cuales asumen el abono de entre 10€ y 20€ al día por jornadas de entre 12 y 16 horas, no disfrutando en ocasiones de descanso semanal, según las declaraciones prestan servicios entre cinco y siete días a la semana, aún con merma física para el desempeño de su actividad, producidas por los movimientos repetitivos durante las interminables jornadas de trabajo, valiéndose además de la situación de estancia irregular en territorio nacional, que las hace más vulnerable.”

Tales hechos son generadores de la infracción y propuesta de sanción que a continuación se detalla:

- Precepto infringido: artículos 10.1, 35.1 y 40.2 de la Constitución Española; artículos 4.2.e), 26.1 y 34.1 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;



artículos 12 y 18 del Convenio colectivo de frutas frescas y verduras de la Región de Murcia.

- Tipificación: artículo 8.11 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la *intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores*”).

- Calificación: muy grave.

- Graduación: máxima, artículo 40.1 c) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- Criterios de Graduación: el número de trabajadores afectados.- artículo ~~39.3~~ d) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La negligencia e intencionalidad del sujeto infractor.- artículo 39.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Perjuicio causado.- artículo 39.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- Cuantía: 150.000 €.

SEGUNDO.- Intentada la notificación domiciliaria del Acta, y no pudiéndose llevar a cabo la misma, se procedió a su notificación por publicación en el BOE los días 4 y 12 de marzo de 2021, entendiéndose practicada el 01/04/2021, haciéndole presente su derecho a formular escrito de alegaciones contra la misma en plazo reglamentario, según lo dispuesto en el art. 17 del R. D. 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De igual modo, en el acta de infracción, también se le pone de manifiesto su derecho a manifestar el reconocimiento de responsabilidad y/o solicitar pago voluntario de la sanción propuesta en dicho plazo, condicionado al desistimiento o renuncia expresa de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra dicha sanción, de conformidad con el artículo 85 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El sujeto responsable no presentó escrito de alegaciones.

CUARTO.- En fecha 25/06/2021, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar instructora para este procedimiento. Este nombramiento fue puesto a disposición del interesado en sede electrónica el 29/06/2021. Transcurridos diez días naturales desde su puesta a disposición sin haber accedido a su contenido, se considera rehusada dicha notificación en fecha 10/07/2021.

QUINTO.- Obra en el expediente, según establece el artículo 18.3 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba Reglamento general sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, propuesta definitiva de resolución, emitida por la instructora el 12 de julio de 2021 en el sentido de confirmar el acta.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer el presente expediente viene atribuida al Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, así como en el artículo 3.1 a) del Decreto n.º 284/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la competencia para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual: *“la competencia para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social corresponderá....por infracciones en materia de relaciones laborales, y de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias, previstas en el Capítulo II Secciones 1.ª y 4ª del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para la imposición de sanciones con un importe superior a 125.000,00 euros y hasta 187.515,00 euros”*.



-
- **SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 9 del Decreto n.º 284/2008, de 19 de septiembre, el Consejo de Gobierno designó el pasado 25 de junio de 2021 a la Instructora del expediente.

TERCERO.- Según establece tanto el art. 18 del R. D. 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, la instructora del expediente emitió el 12 de julio de 2021 Propuesta de Resolución.

Esa propuesta dejó sin efecto la notificada por error el 01/06/2021, pues entonces todavía no había sido nombrada una instructora por el Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 9 del Decreto 284/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la competencia para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el primer Antecedente de Hecho, se considera que los hechos reflejados en el acta son constitutivos de la infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 8.11 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

QUINTO.- Los hechos acreditados en el acta de infracción, y no desvirtuados por la empresa al no presentar esta alegaciones en defensa de sus derechos e intereses, son constitutivos de una clara situación de explotación laboral, que suponen un claro atentado contra la dignidad de los trabajadores, según el relato del acta, manteniendo una situación que roza la esclavitud, anulando por completo la voluntad humana, llegando al punto de verse imposibilitados de reclamar el cumplimiento de sus derechos a costa de perder un trabajo que, de por sí, les supone grandes perjuicios no solo económicos, sino de salud, y aun así, por su situación de extrema necesidad y alguno de ellos (identificados en el acta), por su situación irregular en España, se ven obligados a trabajar sin las más mínimas condiciones laborales, higiénicas y de seguridad.



Las condiciones laborales impuestas por el empresario a todos los trabajadores identificados en el acta de infracción en materia de salarios, jornadas, sistemas de remuneración, control de la asistencia al baño para la realización de las necesidades fisiológicas básicas, han quedado acreditadas y recogidas en el acta de infracción. Las actas de infracción gozan de presunción de certeza de conformidad con el artículo 53.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, certeza que no ha sido rebatida por la sancionada mediante la presentación de alegaciones.

SEXTO.- Visto lo anterior la infracción reseñada está adecuadamente tipificada, y la propuesta de sanción recogida en el acta, así como su graduación y su cuantía, se encuentran dentro de los límites legales y son conformes a derecho.

Vistos los preceptos legales citados, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

CONFIRMAR el Acta de Infracción número 132021000018282 e imponer a la empresa PREPARADOS ESPOMAR, S.L., la sanción de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), por la comisión de una infracción muy grave en materia de relaciones laborales, tipificada en el artículo 8.11 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su notificación, o interponer demanda ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 n) y 7 b) en relación con el 11.4 a) y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA”, EN EL ARCHIVO GENERAL DE REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021-28 DE ENERO DE 2022).

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición “Galdós en el laberinto de España”, en el Archivo General de Región de Murcia (13 de octubre de 2021-28 de enero de 2022).

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y SEGURA DE AUTOMOCIÓN S.L., PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA FP DUAL.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y Segura de Automoción S.L., para la promoción, difusión y mejora de la Formación Profesional y la FP dual.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar a D^a. Francisca Munuera Giner, como consejera suplente del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a D^a Pilar Moreno Sandoval como consejera suplente del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la



Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a efectos de cubrir la vacante generada, por el tiempo que resta para completar el mandato de la miembro cesante.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, Y TITULARES DE ACOTADOS CINEGÉTICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LIFE+NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD "CREANDO UNA METAPOBLACIÓN GENÉTICA Y DEMOGRÁFICAMENTE FUNCIONAL DE LINCE IBÉRICO" LYNXCONNECT LIFE19 NAT/ES/001055.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y titulares de acotados cinegéticos, para el desarrollo de Proyecto Life + Naturaleza y Biodiversidad "creando una metapoblación genética y demográficamente funcional de lince ibérico" LYNXCONNECT LIFE19 NAT/ES/001055.

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA COOPERAR CON LAS ACTUACIONES DEL CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EQUINA IMPLANTADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA) Y CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA LORCA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para cooperar con las actuaciones del centro de inseminación artificial equina implantado en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) y Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca (CRN).

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE



MURCIA, PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS A EFECTOS DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES A LOS SEGUROS AGRARIOS DE LOS BENEFICIARIOS DE SU COMUNIDAD.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la suscripción de la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de datos a efectos de la gestión y control de las subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de su comunidad.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO TIPO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta conjunta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública y del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el "Convenio Tipo suscrito por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el intercambio de información", así como la celebración de los Convenios que, ajustándose literalmente en su contenido y clausulado al Convenio Tipo, se suscriban con los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Designar al Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública para la suscripción de los convenios concretos que se celebren con los Ayuntamientos.

TERCERO.- Que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de cuenta periódica a este Consejo de Gobierno de los Convenios que se suscriban con los Ayuntamientos.

(Se une texto del Convenio Tipo como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "REPINTADO DE VARIAS CARRETERAS DEL SECTOR CARTAGENA, DEL SECTOR MULA Y DEL SECTOR MURCIA",

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a “Repintado de varias carreteras del Sector Cartagena, del Sector Mula y del Sector Murcia”, con un presupuesto base de licitación de 2.144.753,27 euros (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00 y número de proyecto 47647, con la siguiente división por lotes y de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Año	Partida	Proyecto	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Total Anualidad
2021	14.03.00.513C.61100	47647	287.278,24 €	144.281,94 €	168.970,73 €	600.530,91 €
2022	14.03.00.513C.61100		533.516,74 €	267.952,18 €	313.802,78 €	1.115.271,70 €
2023	14.03.00.513C.61100		205.198,75 €	103.058,54 €	120.693,37 €	428.950,66 €
Total lote:			1.025.993,73 €	515.292,66 €	603.466,88 €	2.144.753,27 €

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV

45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada

Lote	Código CPV
1	45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada
2	45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada
3	45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de material para sistemas de monitorización hemodinámica mínimamente invasivos con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 1.070.801,60 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO INTERFERON BETA 1A INTRAMUSCULAR (LABORATORIO BAYER HISPANIA S.L.) CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 julio de 2021, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro del medicamento exclusivo INTERFERON BETA-1A INTRAMUSCULAR con destino a los servicios de farmacia de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 1.011.377,12 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 22 de julio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 12)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA



Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 20 de julio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 13)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES A UN PUESTO EVENTUAL DE GABINETE EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda determinar la retribución del puesto de personal eventual de gabinete de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por el importe anual que se indica, con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.110.00:

-Eventual Gabinete 40.000€

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES PREVISTA EN LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS



RECÍPROCAS DEL INFO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones en régimen de concurrencia prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.500.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: 1.500.000€ con la siguiente distribución estimativa:

Anualidad 2021: 1.000.000 euros.

Anualidad 2022: 500.000 euros.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771F.74004/2021 y partida correspondiente en 2022.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021 y 2022.

DECRETOS DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDOS:

1.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de D. JOSÉ GÓMEZ ORTEGA, como Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

2.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese a petición propia, de D. SEBASTIÁN DELGADO AMARO, como Director General del Agua, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

3.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de D^a MARÍA REMEDIOS GARCÍA POVEDA, como Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

4.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de D. JOSÉ SANDOVAL MORENO Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

(Se unen los textos de los Decretos como documentos números desde el 14 hasta 17)



07/09/2021 14:45:48

07/09/2021 11:56:41 LOPEZ, M. RAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: